



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 01 SEP 2026

ACTA N° 29

RES. N° 2279 | 026

EXP. 2026-25-1-002637

MO

VISTO: El Oficio N° 510/026 de fecha 13 de agosto de 2026 remitido por la Corte Electoral.

RESULTANDO: I) Que por el mismo, la Corte Electoral comunica que por Acuerdo de fecha 12 de agosto de 2026, resolvió modificar el artículo 13 del Reglamento para la Elección de los Consejeros del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública.

II) Que por Resolución N° 1892/026, Acta N° 24, de fecha 27 de julio de 2026, el CODICEN tomó conocimiento del referido Reglamento.

CONSIDERANDO: Que corresponde tomar conocimiento de la modificación referida, según documentación que consta de fs. 45 y 46 de obrados.

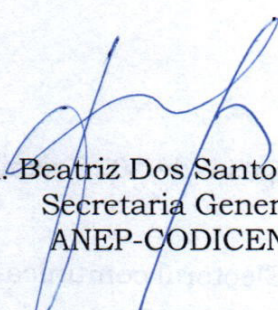
ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

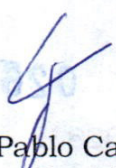
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Tomar conocimiento de la modificación del artículo 13 del Reglamento para la Elección de los Consejeros del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública, aprobada por la Corte Electoral según Acuerdo de fecha 12 de agosto de 2026, que consta a fs. 45 y 46 de obrados y forma parte de la presente Resolución.

Comuníquese a la Corte Electoral, a las Direcciones Generales de Educación, al Consejo de Formación en Educación, a las Direcciones Ejecutivas de Gestión Institucional y de Políticas Educativas, a la Asesoría Letrada y a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación

en página web. Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Gestión Humana, a sus efectos.


Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaria General
ANEP-CODICEN


Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP-CODICEN

1-2637-1016

Corte Electoral

Montevideo, 13 de agosto de 2026.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA - CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL (ANEP -
CODICEN),
MTRO. PABLO CAGGIANI.

Oficio N° 510/26
Exp. 2026-18-1-006434

SÍRVASE CITAR

De nuestra consideración:

La Corte Electoral en Acuerdo del día 12 de agosto del corriente, resolvió modificar el artículo 13 del Reglamento de las Elecciones de los miembros del CODICEN comunicado por Circular 12479, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 13°- Del registro de agrupaciones. Las agrupaciones que deseen participar en la elección de los miembros del CODICEN, deberán solicitar su registro ante la Comisión Organizadora y Escrutadora por medio de formulario electrónico disponible en el Sistema de Elecciones de CODICEN. El mismo estará disponible en el Portal de Trámites de la Corte Electoral hasta el 28 de agosto del 2026 inclusive. En el formulario se deberá adjuntar nota de solicitud de registro de agrupación con la firma de diez electores.

La agrupación registrante designará como representantes para actuar conjunta o indistintamente a dos de los firmantes que dispone el inciso anterior.

Los electores que hayan procedido en la forma indicada precedentemente sólo podrán registrar un lema. El registro de un lema imposibilita su uso por otro grupo de electores, salvo que medie autorización de la mayoría de las personas que lo registraron. No es obligatoria la utilización de un lema para comparecer a las elecciones”.

Saludan a usted muy atentamente,


DRA./ESC. MARTINA CAMPOS
Secretaria Letrada


DR. WILFREDO PENCO
Presidente

sa

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL	
DPTO. REGULADOR DE TRÁMITE	
20 AGO. 2026	
Entrada ☒	Salida ☐

Handwritten signature below stamp